PROVEA
PROGRAMA VENEZOLANO DE EDUCACIÓN-ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Derecho a la
LIBERTAD PERSONAL

2024
enero / diciembre

Situación de los Derechos Humanos en Venezuela

Derecho a la libertad personal

Artículo 44. La libertad personal es inviolable; en consecuencia: 1. Ninguna persona puede ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida infraganti. En este caso, será llevada ante una autoridad judicial en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas a partir del momento de la detención. Será juzgada en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley y apreciadas por el juez o jueza de cada caso. […]

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 234. Para los efectos de este capítulo, se tendrá como delito flagrante el que se esté cometiendo o el que acaba de cometerse. También se tendrá como delito flagrante aquel por el cual el sospechoso o sospechosa se vea perseguido o perseguida por la autoridad policial, por la víctima o por clamor público, o en el que se le sorprenda a poco de haberse cometido el hecho, en el mismo lugar donde se cometió, con armas, instrumentos u otros objetos que de alguna manera hagan presumir con fundamento que él o ella es el autor o autora. […]

Código Orgánico Procesal Penal

En 2024 el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) registró un total de 2.635 presuntas violaciones al derecho a la libertad personal[1], lo que representa un aumento de 1.347,8 % respecto a 2023, cuando se registró una cifra de 182.

De este registro, 2.501 de las detenciones fueron por motivación política, realizadas, la mayoría de ellas, en el contexto de la escalada represiva poselectoral en la que crecieron exponencialmente los casos de detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, allanamientos ilegales y otros abusos contra personas opositoras y habitantes de comunidades populares que participaron en las masivas protestas realizadas después de los resultados divulgados por el Consejo Nacional Electoral (CNE) en el marco de los comicios del 28.07.24.

De acuerdo con información suministrada por el gobierno de Nicolás Maduro y autoridades del Ministerio Público (MP), unas 2.400 personas fueron arrestadas entre el 29.07.24 y el 13.08.24, por su supuesta participación en las protestas o acusadas de formar parte de actos de conspiración o terrorismo.

1 Para hacer el seguimiento y evaluación sobre el derecho a la libertad personal, el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) establece las siguientes categorías: a) Según la cantidad de personas detenidas en un mismo evento: detenciones masivas (más de 10 personas), detenciones colectivas (entre 2 y 10 personas), detenciones individualizadas; b) Según los contextos de las detenciones: en operativos policiales o militares (seguridad ciudadana), en manifestaciones, en el marco de procesos electorales, por discriminación, por razones políticas; c) Desapariciones forzadas. Las detenciones son catalogadas como un caso de violación al derecho a la libertad personal si son ilegales o arbitrarias. Una detención ilegal es aquella que ocurre fuera de lo previsto por las leyes preexistentes o por el incumplimiento del procedimiento establecido en las mismas. Por otro lado, las detenciones arbitrarias son aquellas que se efectúan por motivos o conforme a procedimientos distintos a los prescritos por la ley, o conforme a una ley cuya finalidad fundamental sea incompatible con el respeto al derecho a la libertad personal o ambulatoria. Una detención arbitraria puede ser inicialmente legal y devenir posteriormente en ilegal, pero sobre todo es irregular, abusiva y contraria al derecho, y suele estar asociada con la aplicación discrecional y discriminatoria de las leyes. Para más detalles sobre todas las categorías utilizadas para este informe consultar: PROVEA: *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela.* Informe Anual 2015, capítulo Derecho a la Libertad Personal. Caracas, 2016. Como en años anteriores, en todos los casos se incluyeron las víctimas plenamente identificadas, de manera especial para los casos de desapariciones forzadas y detenciones individuales. Subsidiariamente, también se consideraron las que no estaban identificadas, pero sobre quienes existen denuncias públicas o información oficial que dan cuenta de la presunta violación al derecho a la libertad personal, sobre todo en los casos de detenciones masivas y colectivas, en las cuales por sus características se hace difícil poder lograr una información detallada e individualizada. Para más detalles metodológicos consultar: PROVEA: *Op.cit.*

Sin embargo, ni el Ejecutivo ni las autoridades del MP brindaron información precisa sobre los nombres, circunstancias de detención y cargos imputados a estas personas.

Dijo entonces el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Volker Türk:

> *"Entre los detenidos se encontraban manifestantes, defensores de derechos humanos, adolescentes, personas con discapacidad, miembros de la oposición o personas a quienes se considera relacionadas con ellos y observadores electorales acreditados por los partidos de oposición en los centros electorales"*[2].

Lo vivido en 2024 ratificó lo señalado por organismos internacionales como la Misión internacional independiente de Determinación de los Hechos sobre Venezuela (MDH) de la ONU, respecto a que la estructura represiva del Estado no se había desmantelado y que ese aparato represivo era usado con distintos niveles de intensidad, dependiendo de la naturaleza y la fortaleza de la disidencia social[3].

Según datos difundidos por la ONG Foro Penal Venezolano, más de 95% de las personas detenidas en el contexto de la represión poselectoral eran habitantes de comunidades pobres de distintas ciudades del país.

Un ejemplo del ascenso de la represión, es que en el ciclo de protestas registrado en 2014, entre febrero y mayo, fueron detenidas un promedio de 28,8 personas diariamente. En las protestas de 2017,

2 ONU Noticias: Venezuela: *Las detenciones y el uso desproporcionado de la fuerza alimentan el miedo, advierte Türk* [en línea] <https://news.un.org/es/story/2024/08/1531971> Consulta del 22.02.25.

3 OHCHR.org. Venezuela: *Misión ONU de Determinación de los Hechos de Venezuela (MDH) señala que se han intensificado los ataques sobre el espacio cívico y democrático, pide que se monitoree nueva fuerza de seguridad (DAET) para proteger derechos humanos* | OHCHR [en línea] <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2023/09/venezuela-un-fact-finding-mission-says-attacks-civic-and-democratic-space> Consulta del 14.02.25.

entre abril y agosto, un promedio cercano a 17 personas fueron detenidas cada día por los agentes de seguridad. En 2019, durante las protestas realizadas entre enero y mayo, cerca de 16 personas fueron detenidas cada día por las autoridades. En el ciclo de conflictividad poselectoral de 2024 la cifra promedio de detenidos por día, durante 16 días, se elevó a 150 personas.

Del conjunto de detenciones monitoreadas, 14,05% fueron practicadas durante operativos policiales y militares denominados "*de seguridad ciudadana*". Se mantiene el carácter arbitrario de las detenciones, incluso se han profundizado patrones inconstitucionales e ilegales. Estas no son practicadas mediante orden judicial o en flagrancia; no se respetan el debido proceso, la presunción de inocencia ni el derecho a la defensa.

Entre las víctimas individualizadas se identificó el género de 79,88% de ellas: 78,8% fueron hombres y 15,3% mujeres. De los detenidos, 5,8% eran adolescentes. En cuanto a la profesión u oficio, se conoció el perfil de 37,3% de las víctimas individualizadas, siendo en su mayoría sindicalistas, líderes sociales o activistas políticos (38%), trabajadores y obreros (23,2%), estudiantes (19,8%), periodistas (7,2%), militares (5,1%), abogados (3,3%), médicos o personal de enfermería (1,5%), miembros de ONG (1,2%), docentes (0,91%) e ingenieros (0,6%).

Solo se pudo conocer la edad de 22,74% de las víctimas. El promedio etario es de 28 años. Se constató la detención de niños, niñas y adolescentes (NNA), hecho reportado incluso por la MDH[4].

4 Noticias ONU: *Venezuela: Una represión sin precedentes sumerge a la nación en una grave crisis de derechos humanos, dice la Misión independiente* [en línea] <https://news.un.org/es/story/2024/09/1532841> Consulta del 15.02.25.

Durante el período bajo análisis, 26,05% de lo documentado corresponde a privaciones de libertad por razones políticas, lo que representa un aumento de 1.325% respecto a las víctimas del año anterior. Se ratifica la política de detenciones selectivas que hemos denunciado en años recientes.

Durante 2024 se agudizó la detención de líderes políticos y sociales, incluidos los dirigentes sindicales y gremiales que venían siendo los más perseguidos en años anteriores, ratificando la política de criminalización y persecución de cualquier sector que se movilice en exigencia de derechos, sean estos civiles y políticos o económicos, sociales, culturales y ambientales.

Las desapariciones forzadas tuvieron un aumento de 671,42% con respecto al año anterior. Se observa un patrón generalizado en el país que implica detenciones arbitrarias, desaparición forzada y vulneración al derecho de acceso a la justicia y debido proceso, lo cual incluye impedir la defensa con abogados de confianza.

Desde abril, previo a las elecciones presidenciales, las expertas de la ONU del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias expresaban que "*estas desapariciones forzadas podrían tener un efecto disuasivo y obstaculizar el derecho de la población a votar libremente*"; y advirtieron además que:

> *"[…] las detenciones prolongadas y en régimen de incomunicación equivalen a desapariciones forzadas. Las mismas parecen seguir un patrón según el cual las personas son privadas de libertad por las autoridades estatales, llevadas a centros de detención*

reconocidos y ahí privadas de sus derechos fundamentales, como el contacto con el mundo exterior y el acceso a asistencia letrada"[5].

La existencia de estos patrones sigue evidenciando la constante arbitrariedad y el irrespeto a la legalidad en las actuaciones de cuerpos de seguridad del Estado.

Con base en 21 casos documentados, seis relatores y dos grupos de trabajo de la ONU enviaron una comunicación al Estado venezolano en la que subrayaron "*serias preocupaciones sobre los derechos a un juicio justo de las personas*". El gobierno de Maduro no respondió. Los mecanismos de la ONU ratificaron el uso frecuente de las denominadas desapariciones forzadas de corta duración, y afirmaron:

> *"Para constituir una desaparición forzada, la privación de libertad debe ser seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley, cualquiera sea la duración de dicha privación de libertad u ocultamiento"*[6].

En julio se registró el mayor porcentaje de las detenciones ocurridas durante el año, con 66,05%. De igual forma, en el tercer trimestre del año se obtuvo la mayor cantidad de detenciones. En agosto se detuvo 17,48%, en noviembre a 4,42% y en junio a 2,05% del total de detenciones; estos cuatro meses suman 90% de las detenciones de todo el año, de las cuales 59,88% se hicieron en el marco de manifestaciones y 36,11%

5 Ídem: *Venezuela: Expertas independientes denuncian el alarmante aumento de las desapariciones forzadas antes de las presidenciales* [en línea] <https://news.un.org/es/story/2024/04/1529381> Consulta del 15.02.25.

6 PROVEA: *Expertos de la ONU denuncian uso de desapariciones forzadas de corta duración en Venezuela* [en línea] <https://provea.org/actualidad/organizaciones-internacionales/expertos-de-la-onu-denuncian-uso-de-desapariciones-forzadas-de-corta-duracion-en-venezuela/> Consulta del 15.02.25.

corresponden al carácter individual en las detenciones y restricciones a la libertad personal por parte del Estado.

Del total de detenciones registradas, Provea logró documentar 875 casos en los que se pudo determinar la modalidad, circunstancias y presuntos responsables bajo las cuales se realizaron.

Es notable el ascenso con respecto al total de detenidos del año anterior, tal como se puede apreciar en el Gráfico 1. Siendo año electoral, al inicio se criminalizó a la disidencia que llamó a participar en las presidenciales pautadas para julio, incrementándose las detenciones durante todo el proceso de campaña y llegando al punto máximo de represión generalizada luego del proceso de votaciones, cuando el CNE declaró ganador a Maduro sin presentar los resultados mediante acta de totalización de votos, ni por actas de escrutinios desagregados por mesas de votación, como lo establece la ley electoral venezolana.

Gráfico 1
Venezuela 2014-2024: Violaciones al derecho a la libertad personal

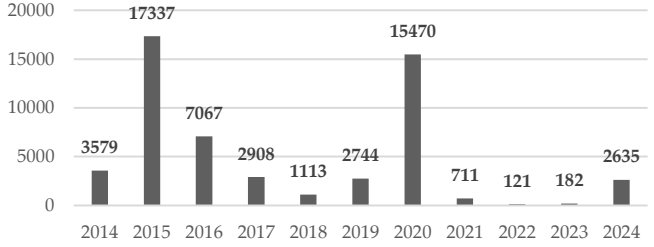

Fuente: Base de datos de Provea / Elaboración propia.

Igualmente, del total de detenciones documentadas y en las que se pudo determinar la modalidad bajo la cual se produjeron, 31,89% corresponden a detenciones masivas, lo que representa un aumento de 236,44% respecto a 2023.

Del total de casos, 32% corresponden a detenciones colectivas, observándose un aumento de 566,66% con respecto al año anterior y de 16,89% respecto al promedio general de los últimos 15 años.

Finalmente, 36,11% correspondieron a la modalidad de detenciones individuales. Con respecto al año anterior se observa un aumento de 881,81%. Cuando se compara esta cifra con el promedio general durante los últimos 28 años, se aprecia un aumento de 225,53%.

En cuanto a detenciones ocurridas en el contexto de manifestaciones, se observó un aumento de 1.587,87 % con respecto a 2023.

El Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) documentó 5.526 protestas en 2024[7], equivalente a 15 diarias en todo el país. Esta cifra representa una disminución de 25% en comparación con el año anterior, cuando se registraron 6.956.

De estas protestas, 52% estuvieron relacionadas con la exigencia de Derechos Civiles y Políticos (DCyP), mientras que 2.508 protestas (48%) fueron por Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA). Lo anterior se corresponde con las aspiraciones nacionales en un año electoral, desplazando en número las manifestaciones por exigencias

7 OBSERVATORIO VENEZOLANO DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL (OVCS): *Conflictividad Social en Venezuela en 2024* [en línea] <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/tendencias-de-la-conflictividad/conflictividad-social-en-venezuela-en-2024> Consulta del 10.02.25.

políticas a las manifestaciones de carácter socioeconómico que venían prevaleciendo en los años precedentes.

El OVCS documentó 915 protestas en rechazo a los resultados oficiales de las elecciones presidenciales del 28 de julio. 226 protestas fueron reprimidas en el país, con un saldo de 25 personas fallecidas. Familiares de los presos políticos protestaron exigiendo justicia y libertad, y denunciando torturas y malos tratos; incluso fueron el sector de la población que mantuvo las movilizaciones en medio de la alta represión, destacando el rol del Comité por la Libertad de los Presos Políticos (CLIPPVE).

Cuadro 1
Venezuela 1990-2024: Violaciones al derecho a la libertad personal

Año	Según la cantidad de personas			Desapariciones forzadas	Según su contexto o motivaciones			Totales
	Detenciones masivas	Detenciones colectivas	Detenciones individualizadas		Detenciones en operativos policiales e intervenciones genéricas	Detenciones en manifestaciones	Detenciones por razones políticas	
1990						1.490		1.490
1991						530		530
1992						1.003		1.003
1993						720		720
1994						657		657
1995						521		521
1996						756		756
1997			245			151		396
1998			168			118		286
1999	6.236		296			184		6.716
2000	8.981		171	4		99		9.255
2001	3.797		258	5		188		4.248
2002	4.391		68	4		90		4.553
2003	3.488		70	0		69		3.627
2004	1.962		114	11		93		2.180
2005	2.451		116	17		81		2.665
2006	1.545		91	15		277		1.928
2007	656		232	7		611		1.506
2008	1.125		80	3		498		1.706
2009	159	48	84	8		676	2	975
2010	12.853	129	72	39		575	3	13.668

2011	134.333	117	38	10		399	1	134.897[8]
2012	1.964	76	23	15		269	0	2.347
2013	2.823	186	84	23		355	134	3.471
2014	3.459[9]	99	16	5		3.459	10	3.579
2015	17.071	224	39	3	16.924	207	19	17.337
2016	6.752	245	51	19	5.467	877	34	7.067
2017	2.477	378	47	6	34	2.553	192	2.908
2018	725	322	61	5	383	422	279	1.113
2019	1.957	696	91	2	100	2.451	193	2.744
2020	14.463	887	120	2	14.470	520	310	15.470
2021	588	87	36	8	653	19	39	711
2022	39	57	25	5	63	16	42	121
2023	118	42	22	7	132	33	16	182
2024	2.039	280	316	54	123	524	1.988	2.635
Totales	236.452	3.873	3.034	276	38.349	21.493	3.296	253.968

Fuente: Elaboración propia con datos de PROVEA 1990-2024

Los estados que presentaron los mayores índices de detenciones ilegales o arbitrarias fueron Distrito Capital con 19,14%, reemplazando a Bolívar en el primer lugar con respecto a 2023; le siguen Nueva Esparta con 9,86%, Táchira con 8,70%, Zulia con 6,26%, Anzoátegui y Barinas con 5,45% cada uno; luego Miranda y Carabobo con 5,10% cada uno, Mérida con 4,87% y finalmente Yaracuy con 4,64% de las detenciones. Estas entidades federales concentraron 74,59% de todos los casos en los que se pudo identificar el lugar de ocurrencia.

En cuanto a los órganos de seguridad responsables, este dato se pudo conocer en 57,6% de las detenciones documentadas. 52,77% corresponden a fuerzas policiales, dentro de las cuales la Policía Nacional Bolivariana (PNB) participó en 33,33% de las detenciones; de estas, su división Dirección de Investigaciones Penales (DIP) tiene 8,33% y la Dirección de Acciones Estratégicas y Tácticas (DAET)

8 De estos casos, 99,5% (134.333) ocurrieron en Anzoátegui bajo el mandato del gobernador Tarek William Saab (posteriormente Defensor del Pueblo y actual Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, ANC). Estas detenciones fueron protagonizadas por la policía bajo su cargo. El total de víctimas representaba 10,9% de la población de ese estado. PROVEA: *Informe Anual 2011*. Caracas, 2012. Págs. 321-322.

9 En el informe de ese año solo se contabilizan 14, lo que denota claramente un error metodológico; para enmendarlo se equipararon estas cifras a las detenciones en manifestaciones de ese año, que se caracterizaron por ser masivas. PROVEA: *Informe Anual 2014*. Caracas, 2015. A partir del *Informe Anual 2015* se revisa y se ajusta la metodología, considerando a las detenciones en manifestaciones como uno de los posibles contextos de la detención, en la que se puede dar cualquiera de los tipos de detención según la cantidad de personas (masivas, colectivas o individuales) y no como una modalidad alternativa a esta categoría.

tiene 7,14%. El Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN) participó en 10,51% de las detenciones; le sigue el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) con 2,57% de las detenciones registradas.

En cuanto a las policías estadales, participaron en 5,37% de las detenciones totales, destacando las policías de Vargas y Trujillo con 1,19% de detenciones cada una; le siguen las policías de Zulia y Guárico con 0,59% cada una; las policías de Miranda y Carabobo con 0,39% cada una, y las policías estadales de Mérida, Anzoátegui, Sucre y Falcón con 0,19% cada una.

Finalmente tenemos las policías municipales participando en 0,99% del total de detenciones, donde se encuentran los cuerpos policiales de los municipios Iribarren, San Cristóbal, Urdaneta, Charallave y Valera.

En las detenciones correspondientes a componentes militares, la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) participó en 35,91%, de las cuales su división Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS) participó en 3,17%; la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) participó en 10,31% de las detenciones y otros componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) participaron en 0,19% de las detenciones. En cuanto a detenciones producto de acciones conjuntas de cuerpos de seguridad, se registraron 0,79% del total, siendo realizadas por DIE/PNB/Policía estadal de Barinas, SEBIN/policía estadal de Trujillo y SEBIN/PNB.

Cuadro 2
Venezuela 2024: Violaciones al derecho a la libertad personal ejecutadas en forma masiva según contexto

Operativos de Seguridad		En el marco de manifestaciones		Razones políticas	
Seguridad Ciudadana	Genéricas /otras	Pacíficas	No pacíficas	Electoral	Genéricas
104	19	524	0	77	151

Fuente: www.provea.org - Elaboración propia.

Detenciones masivas

De las detenciones masivas documentadas, 68,10% fueron realizadas en el contexto de manifestaciones, lo que constituye un aumento de 37% con relación al periodo anterior. Le siguen 17,20% realizadas en contexto político y finalmente 14,69% en contexto de operativos.

Los estados donde se presentaron detenciones fueron: Nueva Esparta, Yaracuy, Táchira, Distrito Capital y Zulia, teniendo 65,67% del total individualizado. Resalta el estado Nueva Esparta como entidad que toma el primer lugar en la estadística nacional con el mayor número de detenciones masivas con respecto a 2023.

En cuanto a la caracterización de las detenciones masivas por cuerpo de seguridad, se pudo identificar con precisión el organismo actuante en apenas 38,70% del total documentado. Destaca este año la participación de los cuerpos GNB y la PNB en la ejecución de detenciones masivas.

Se mantiene la dificultad para obtener información referente a la edad de las víctimas de detenciones masivas, conociéndose apenas la edad de 6,81% y siendo recurrente la edad de 18 años. En cuanto al género, se tuvo conocimiento apenas de 45,86% de las víctimas, de las cuales 34,76% son hombres, el 3,94% restantes mujeres y 7,16% son menores de edad. Por otro lado, se conoció el perfil laboral de 23,65% de las víctimas, distribuidas de la siguiente manera: trabajadores u obreros 14,69% y estudiantes 8,96%.

Las detenciones masivas en 2024 guardan relación directa con la represión generalizada luego de las elecciones presidenciales del 28 de julio. A finales de octubre, 15 expertos

independientes de la ONU, en calidad de relatores especiales y grupos de trabajo, enviaron una carta al gobierno venezolano encabezado por Nicolás Maduro, exponiendo graves violaciones de derechos humanos en el contexto mencionado. En ella reportaban arrestos arbitrarios masivos de personas vinculadas con la oposición, así como de activistas y líderes comunitarios, acompañados de desapariciones forzadas y hostigamiento judicial. Afirmaron los relatores:

> *"La situación refleja un patrón sistemático de violaciones, que socava los derechos fundamentales de la población venezolana y obstaculiza el ejercicio pleno de la democracia"*[10].

Detenciones colectivas

En el período analizado, del total de violaciones al derecho a la libertad personal, 32% correspondieron a detenciones colectivas. Este tipo de violaciones aumentó 566,6% respecto al registro del año anterior y 16,8% respecto al promedio general de los últimos 15 años.

De las detenciones colectivas, 42,5% fueron realizadas en el contexto de manifestaciones, lo que representa un aumento de 89,2% en relación con 2023. Las registradas por motivos políticos alcanzaron 34,2% y las detenciones derivadas de operativos fueron 23,21%. Se corresponden estas cifras con la represión en el contexto de año electoral, ya analizado.

El 15.01.23 se desarrolló una jornada de protesta con exigencias laborales en todo el país, en el marco del Día del Maestro. La respuesta represiva no se hizo esperar, comenzando por el estado

10 PROVEA: *15 Relatores Especiales de la ONU alertan sobre violaciones de derechos humanos en Venezuela en el contexto electoral 28]* [en línea] <https://provea.org/actualidad/derechos-civiles-y-politicos/15-relatores-especiales-de-la-onu-alertan-sobre-violaciones-de-derechos-humanos-en-venezuela-en-el-contexto-electoral-28/> Consulta del 12.02.24.

Barinas, donde tuvo lugar la mayor expresión de descontento social, resultando entre los primeros detenidos el docente y directivo sindical Víctor VENEGAS ESCORCHA[11] y su hermano José Gregorio VENEGAS ESCORCHA.

El encarcelamiento y hostigamiento de maestros llevó a muchos dirigentes a resguardarse, de acuerdo a lo documentado por Provea y la Federación Venezolana de Maestros (FVM); con ello se envió un mensaje desde el Ejecutivo a todos los sectores laborales, logrando disminuir de forma temprana la protesta de los trabajadores.

La decisión de asumir la ruta electoral por parte del liderazgo opositor desplazó la mira de la represión desde los sectores laborales, donde se había concentrado durante los años anteriores, hacia sectores políticos partidistas. En el marco de las celebraciones del 23.01.23, comenzaron las detenciones de quienes fueron designados responsables de comandos electorales días antes, principalmente del partido Vente Venezuela, iniciando con los dirigentes Luis CAMACARO[12] en el estado Yaracuy y Juan FREITES en La Guaira, deteniendo también a sus acompañantes en cada caso.

Es importante señalar que, a partir de estos casos, los tribunales penales venezolanos vulneran de manera absoluta el derecho de los presos políticos en el país a la defensa jurídica con abogados de confianza. Este patrón de detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y violación del acceso a la justicia, el debido proceso y el derecho a la defensa, se presentó

11 Efecto Cocuyo: *Qué ha pasado luego de la detención del profesor y sindicalista Víctor Venegas* [en línea] <https://efectococuyo.com/la-humanidad/que-ha-pasado-luego-de-la-detencion-del-profesor-y-sindicalista-victor-venegas/> Consulta del 22.02.25.

12 Infobae: *Los jefes de campaña de Vente Venezuela fueron presentados ante la justicia sin sus abogados* [en línea] <https://www.infobae.com/venezuela/2024/01/26/los-jefes-de-campana-de-vente-venezuela-detenidos-por-el-regimen-fueron-presentados-ante-la-justicia-sin-sus-abogados/> Consulta del 22.02.25.

durante todo el año; es decir, antes, durante y después de las elecciones, manteniéndose hasta la fecha.

A mediados de marzo fueron detenidos Henry ALVIÁREZ y Dignora HERNÁNDEZ, coordinador nacional y secretaria nacional del partido político Vente Venezuela, respectivamente[13]. Aun cuando el Fiscal General, Tarek William Saab, dijo en rueda de prensa que las detenciones de Alviárez y Hernández obedecían a supuestos planes para generar "*violencia*" en el país, estas se realizaron en medio de la búsqueda de candidatos sustitutos a la Presidencia de la República, debido a nuevas inhabilitaciones políticas por parte del Estado. La instrumentalización de diferentes instituciones para la criminalización y persecución política ha sido una constante.

La mañana del 30.04.24 fue detenido el dirigente opositor Freddy SUPERLANO junto a sus acompañantes Renso SALINAS y Rafael GARCÍA[14], mientras su organización política Voluntad Popular (VP) alertaba de la "*escalada represiva*" en medio de las protestas contra la reelección de Nicolás Maduro.

Al cumplirse un mes de las elecciones del 28 de julio, saliendo de una concentración opositora en exigencia del respeto a la voluntad popular, fue detenido el dirigente político y diputado de la Asamblea Nacional (AN) 2015, Biagio PILIERI, junto a su hijo y acompañantes[15].

---

13 El Diario: *Detuvieron a los dirigentes de Vente Venezuela Henry Alviárez y Dignora Hernández* [en línea] <https://eldiario.com/2024/03/20/detuvieron-henry-alviarez-y-dignora-hernandez-vente-venezuela/> Consulta del 22.02.25.

14 RCN Radio: *Detienen a Freddy Superlano, importante dirigente opositor en Venezuela* [en línea] <https://www.rcnradio.com/internacional/video-detienen-a-freddy-superlano-importante-dirigente-opositor-en-venezuela> Consulta del 22.02.25.

15 La Patilla: *Plataforma Unitaria condenó detención de Biagio Pilieri, su hijo y dos acompañantes* [en línea] <https://www.lapatilla.com/2024/08/28/plataforma-unitaria-condeno-detencion-de-biagio-pilieri-su-hijo-y-dos-acompanantes/> Consulta del 22.02.25.

Las detenciones por supuestos planes conspirativos también se mantuvieron durante todo el año. A finales de noviembre fueron detenidos en el estado Zulia tres jueces, dos fiscales y un militar[16]. Pedro VELASCO PRIETO, presidente del circuito judicial penal del estado Zulia; las juezas Maurelis VILCHES PRIETO y Maryol PLAZA HERNÁNDEZ, así como los fiscales Francisco URDANETA y José Gregorio RONDÓN, señaló el ministro Diosdado Cabello.

Las detenciones colectivas tuvieron su expresión más alta en julio de 2024, con 51,42% del total documentado. Siguen agosto y noviembre, representando 23,92%.

Gráfico 2
Venezuela 2024: Personas detenidas de forma colectiva por mes de ocurrencia

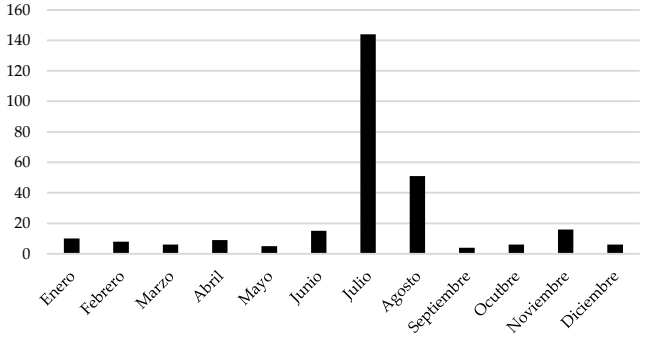

Fuente: www.provea.org - Elaboración propia.

16 El Nacional: *Tres jueces, dos fiscales y un militar detenidos por "conspiración" en Venezuela* [en línea] <https://www.elnacional.com/venezuela/tres-jueces-dos-fiscales-y-un-militar-detenidos-por-conspiracion-en-venezuela/> Consulta del 22.02.25.

En la distribución de las violaciones colectivas a la libertad personal en el territorio nacional se obtuvo la información de 96,14% de las entidades donde ocurrieron, resultando lo siguiente: Distrito Capital, Táchira, Trujillo y Zulia con 48,1% del total; le siguen Anzoátegui, Miranda, Carabobo, Vargas y Mérida con 26,4%, y finalmente Amazonas, Barinas, Guárico, Lara y Nueva Esparta con 17,2% del total.

Gráfico 3
Venezuela 2024: Personas detenidas de forma colectiva por entidad federal de ocurrencia

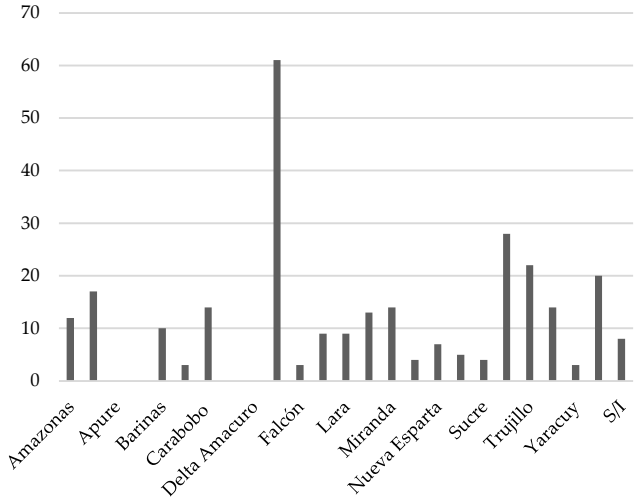

Fuente: www.provea.org - Elaboración propia.

En la caracterización de las detenciones colectivas por cuerpo de seguridad se logró identificar el cuerpo actuante en 64,28% de los casos. Se ratifica la tendencia de militarización expresada en años anteriores, debido a que las fuerzas militares son responsables en 2024 de 51,11% de los casos. En estos, la GNB realizó 33,33% en acciones propias y su división Conas

5,55%; la DGCIM participó en 12,22% de las detenciones. En esta modalidad en cuanto a fuerzas policiales, se pudo conocer de la actuación de la PNB con 16,11% en acciones propias y sus divisiones, la DIP con 2,77% y DIE 2,22%; el SEBIN participó en 16,11% de las detenciones. Le sigue el CICPC con 2,22%. En cuanto a la actuación de cuerpos policiales estatales, las policías de Vargas, Trujillo, Zulia y Guárico fueron responsables en 8,33% del total de detenciones. En acciones conjuntas se pudo conocer que el DIE-PNB y la Policía del estado Barinas participaron en 1,1% del total de detenciones.

Gráfico 4
Venezuela 2024: Personas detenidas de forma colectiva según cuerpo de seguridad responsable

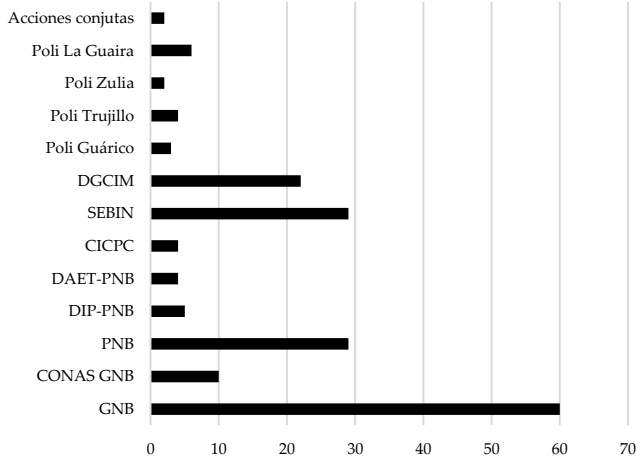

Fuente: www.provea.org - Elaboración propia.

En cuanto al perfil de las víctimas, se pudo conocer el género en 91,42% de los casos documentados: 80,85% eran hombres y 15,62% mujeres. Finalmente, los NNA representan 3,53% en esta categoría. Se pudo conocer la edad de 21,78% de

los detenidos, siendo la edad de 19 años la predominante con 11,47% del total.

Respecto a la ocupación de las víctimas, pudo conocerse el oficio de 45% de los detenidos. El primer lugar lo ocupan los sindicalistas, líderes sociales o políticos, con 38,09%; le siguen trabajadores y estudiantes con 34,9% del total; luego militares, abogados y periodistas con 21,4% y, por último, miembros de ONG, médicos y personal de enfermería, maestros y modelos, con 10,3% del total registrado.

Detenciones individualizadas

De las víctimas, 36,11% corresponde a la modalidad de detenciones individuales, lo que representa un aumento de 1.336,3% respecto al período anterior. Se aprecia igualmente un aumento de 213,9% con respecto al promedio general de estos casos registrados por Provea en los últimos 27 años.

Los meses cuando se presentaron mayor cantidad de detenciones individuales fueron julio y agosto con 84,81%, seguidos por septiembre y octubre con 5,69%; finalmente diciembre, marzo y abril presentaron 5,69%, para 96,19% del total.

En cuanto a la distribución de las violaciones individuales a la libertad personal en el territorio nacional, los estados que ocupan los primeros cinco lugares son: Distrito Capital con 25%, Miranda con 9,49%, Anzoátegui con 5,69%, finalmente Táchira y Trujillo con 5,37% cada uno. Estas regiones acumulan 50,92% del total de casos.

Gráfico 5
Venezuela 2024: Personas detenidas de forma individual por mes de ocurrencia

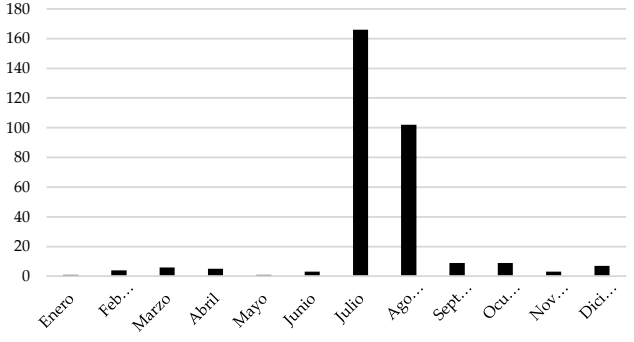

Fuente: www.provea.org - Elaboración propia.

Gráfico 6
Venezuela 2024: Personas detenidas de forma individual por entidad federal de ocurrencia

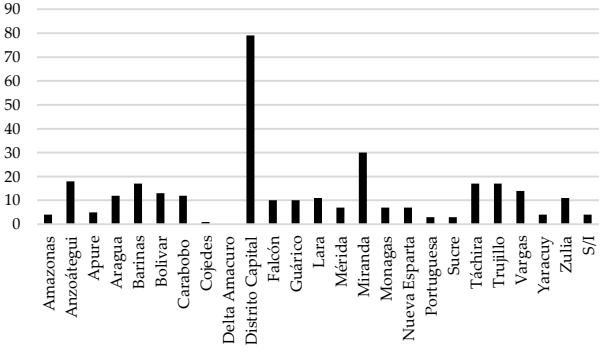

Fuente: www.provea.org - Elaboración propia.

Se pudo obtener la información de los cuerpos de seguridad involucrados en las detenciones individuales en 68,35% de los casos.

Durante el año, la PNB practicó el mayor número de detenciones con 35,64%, sus componentes DIP 2,31% y DAET 5,55%; sigue la GNB con 25,92%, su componente Conas participó en 2,77%, la DGCIM en 13,88% del total, el SEBIN con 11,11%, el CICPC con 4,16%, y las policías estadales de Carabobo, Miranda y Trujillo fueron responsables de 0,92% cada una. También participaron en detenciones individuales la FANB, las policías municipales de San Cristóbal, Valera, Iribarren, Urdaneta y Charallave, las policías estadales de Distrito Capital, Mérida, Monagas, Sucre, Falcón, Anzoátegui y Zulia, así como en detenciones conjuntas por parte de SEBIN/PNB y SEBIN/Policía estadal de Trujillo.

En comparación, los órganos policiales fueron responsables de 58,79% de las detenciones, superando a los cuerpos militares, responsables de 40,27%. Manteniéndose la tendencia de años anteriores.

Si la comparación se realiza agrupando los organismos por los tres niveles político-territoriales del país, los cuerpos nacionales ocuparían el primer lugar con 91,20%, seguidos de los estadales con 5,55%, los municipales con 2,31% y detenciones en conjunto con 0,92% en esta modalidad.

En referencia al perfil de las víctimas, se pudo conocer el género de 99,68% de los detenidos, de estos 78,73% eran hombres y 17,46% mujeres. Finalmente, en cuanto a NNA, representaron 3,80% del total de detenciones documentadas en esta modalidad; en cuanto al género femenino, ascendieron las detenciones de estas últimas en 92,75% con relación al total de registrados en el año anterior. Se observa dificultad en lo que

respecta al registro del perfil etario, obteniendo apenas 38,6% del total de víctimas; de estas, la edad promedio es 30 años.

Se logró conocer el oficio de 43,03% de los detenidos de forma individual. Destacan en primer lugar la clasificación unificada de sindicalistas, líderes sociales o políticos con 51,47%, le siguen estudiantes con 13,97%, periodistas con 13,23%, trabajadores y obreros con 8,82%; seguidamente abogados y médicos o personal de enfermería con 2,94% cada uno, militares con 2,20%, miembros de ONG e ingenieros con 1,47%, y finalmente cuerpos de seguridad y maestros con 0,73%.

Aun cuando la represión tuvo un carácter generalizado y masivo en el marco del año electoral, como se ha analizado, más de la mitad de las detenciones registradas en este renglón fueron dirigidas al liderazgo representativo de la sociedad, lo que no deja dudas en cuanto a la selectividad que sigue presente en la criminalización y encarcelamiento de la disidencia.

Concluyó la MDH en su informe de septiembre[17]:

> *"Teniendo en cuenta tanto los patrones de acción y la política estatal delineada en informes previos, como el perfil de las víctimas y las declaraciones públicas de altos representantes estatales, la misión tiene motivos razonables para creer que el crimen de persecución por motivos políticos ha sido cometido durante el período cubierto por su mandato".*

17 PROVEA: *Represión sin precedentes en Venezuela sumerge a la nación en una grave crisis de derechos humanos, advierte la Misión de Determinación de los Hechos de la ONU* [en línea] <https://provea.org/actualidad/derechos-civiles-y-politicos/represion-sin-precedentes-en-venezuela-sumerge-en-grave-crisis-de-derechos-advierte-mision-de-la-onu-un/> Consulta del 22.02.25.

El Observatorio para la Defensa de la Vida (Odevida) documentó la detención arbitraria de defensores de DDHH[18]. Hasta diciembre de 2023, el único defensor de derechos humanos detenido arbitrariamente era Javier TARAZONA; pero esa lista se engrosó en 2024 sumando a otros seis defensores: Rocío SAN MIGUEL, directora de la ONG Control Ciudadano, detenida el 11.02.24; Carlos Julio ROJAS, periodista y activista comunitario, detenido el 15.04-24; Edward OCARIZ, activista del Comité de Derechos Humanos de Coche, detenido el 02.08.24; Kennedy TEJEDA, abogado del Foro Penal-Carabobo detenido el 02.08.24; Henry GÓMEZ FERNÁNDEZ, abogado y vicepresidente de la Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados del estado Amazonas, detenido el 17.08.24, y Yendri Omar VELÁSQUEZ, coordinador del Observatorio Venezolano de Violencia LGBTIQ+, detenido el 03.08.24.

Los comunicadores sociales fueron otras víctimas de la criminalización y encarcelamiento en 2024. De acuerdo con el Colegio Nacional de Periodistas (CNP) en declaraciones de su secretario general Edgar Cárdenas, dentro de las más de 220 agresiones al sector[19], hasta noviembre contabilizaban 19 detenciones, 12 de ellas mientras cubrían noticias.

Destacan dentro de los dirigentes políticos detenidos de forma individualizada Guillermo LÓPEZ[20], jefe regional de campaña en el estado Trujillo; Emill BRANDT ULLOA[21],

18 PROVEA: *Odevida Venezuela: Persecución y criminalización a defensores de derechos humanos y cerco a la sociedad civil* [en línea] <https://provea.org/actualidad/derechos-sociales/odevida-venezuela-persecucion-y-criminalizacion-a-defensores-de-derechos-humanos-y-cerco-a-la-sociedad-civil/> Consulta del 22.02. 25.

19 El Nacionalista: *CNP denuncia más de 220 agresiones a periodistas en 2024* [en línea] <https://diarioelnacionalista.com/2024/12/02/cnp-denuncia-mas-de-220-agresiones-a-periodistas-en-2024/> Consulta del 22.02.25.

20 Contrapunto: *Denuncian la detención de Guillermo López, jefe regional de campaña en Trujillo de Vente Venezuela* [en línea] <https://contrapunto.com/nacional/politica/denuncia-la-detencion-de-guillermo-lopez-jefe-regional-de-campana-en-trujillo-de-vente-venezuela/> Consulta del 23.02.25.

21 Infobae: *El régimen de Maduro arrestó a uno de los directores de campaña de María Corina Machado* [en línea] <https://www.infobae.com/venezuela/2024/03/09/el-regimen-de-maduro-arresto-al-director-de-campana-de-maria-corina-machado-en-barinas/> Consulta del 23.02.25.

miembro del Partido Vente en Barinas; Perkins ROCHA[22], abogado de María Corina Machado; Williams DÁVILA[23], exgobernador del estado Mérida, detenido luego de asistir a una actividad del Comité por la Libertad de los Presos Políticos en Caracas; Américo DE GRACIA[24] y Carlos CHANCELLOR[25], dirigentes del estado Bolívar que venían siendo amenazados: uno por funcionarios militantes del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) y al otro es la tercera vez que lo detienen; Roland CARREÑO[26], periodistas detenido por segunda oportunidad; Flor María OROPEZA ZÚÑIGA[27], coordinadora de Vente en el estado Portuguesa, quien logró grabar en vivo su detención; Ricardo ESTÉVEZ[28], también de Vente Venezuela y uno de los responsables técnicos del proceso de defensa del voto conocido como 600k[29] que logró recoger más de 80 por ciento de las actas en los centros de votación a nivel nacional; Milciades ÁVILA[30], jefe de seguridad de María Corina

22 El Diario: *Denunciaron la detención de Perkins Rocha, abogado de María Corina Machado* [en línea] <https://eldiario.com/2024/08/27/denunciaron-detencion-perkins-rocha-abogado-maria-corina-machado/> Consulta del 23.02.25.

23 El Impulso: *Denuncian detención del exgobernador Williams Dávila tras asistir a la vigilia en Caracas #8Ago*. [en línea] <https://www.elimpulso.com/2024/08/08/denuncian-detencion-del-exgobernador-williams-davila-tras-asistir-a-la-vigilia-en-caracas-8ago/#:~:text=Denuncian%20que%20el%20exgobernador%20del%20estado%20M%C3%A9rida%2C%20Williams,protestas%20y%20manifestantes%20que%20permanecen%20privados%20de%20libertad> Consulta del 23.02.25.

24 Correo del Caroní: *Desaparición de Américo De Grazia: "Él estaba siendo amenazado por la alcaldesa de Upata"* [en línea] <https://correodelcaroni.com/pais-politico/desaparicion-de-americo-de-grazia-el-estaba-siendo-amenazado-por-la-alcaldesa-de-upata/> Consulta del 23.02.25.

25 Correo del Caroní: *Carlos Chancellor es preso político por tercera vez tras su detención en Anzoátegui* [en línea] <https://correodelcaroni.com/pais-politico/carlos-chancellor-es-preso-politico-por-tercera-vez-tras-su-detencion-en-anzoategui/> Consulta del 23.02.25.

26 El Impulso: *Roland Carreño es detenido nuevamente por supuestos actos de violencia y odio #2Ago*. [en línea] <https://www.elimpulso.com/2024/08/02/roland-carreno-es-detenido-nuevamente-por-supuestos-actos-de-violencia-y-odio-2ago/> Consulta del 23.02.25.

27 Portuguesa Reporta: *Madre de María Oropeza: "Exijo su libertad plena y que se le quiten todos los cargos"* [en línea] <https://portuguesareporta.com/regionales/madre-de-maria-oropeza-exijo-su-libertad-plena-y-que-se-le-quiten-todos-los-cargos/> Consulta del 23.02.25.

28 El Nacional: *Detienen a Ricardo Estévez, dirigente de Vente Venezuela* [en línea] <https://www.elnacional.com/venezuela/detienen-a-dirigente-ricardo-estevez-dirigente-de-vente-venezuela/> Consulta del 23.02.25.

29 La Patilla: *Organizaciones políticas respaldaron plan de "600k" de María Corina Machado* [en línea] <https://www.lapatilla.com/2024/01/17/organizaciones-politicas-respaldaron-plan-de-600k-de-maria-corina-machado/> Consulta del 23.02.25.

30 El País: *Detenido en Venezuela el jefe de escoltas de María Corina Machado* [en línea] <https://elpais.com/america/2024-07-17/detenido-en-venezuela-el-jefe-de-escoltas-de-maria-corina-machado.html> Consulta del 23.02.25.

Machado, lo que indica que la represión también busca cercar al liderazgo opositor; Carlos AZUAJE y Ramón BEJARANO[31], activistas políticos de las regiones del interior del país, fueron detenidos en vísperas de la Navidad.

Niños, niñas y adolescentes (NNA) también fueron víctimas de la violencia estatal desatada luego de las elecciones. En su informe de septiembre, la MDH identificaba el nuevo fenómeno y expresó su especial preocupación por la detención, durante o después de las protestas, de 158 NNA que fueron acusados de graves delitos como terrorismo[32].

Amnistía Internacional, luego de documentar y denunciar ampliamente las vulneraciones a los derechos de estos NNA en un informe que salió a la luz en noviembre[33], convocó a la comunidad internacional a exigir justicia. De acuerdo con el estudio, casi 200 NNA fueron sometidos a detenciones injustas y acusaciones penales infundadas, lo cual somete a este grupo especialmente vulnerable a graves secuelas psicológicas y físicas debido a los abusos perpetrados por las autoridades venezolanas. Desde la secretaría general de Amnistía Internacional, Agnès Callamard declaró:

> *"Cuando se trata de proteger y respetar los derechos humanos, hemos llegado al punto en el que podemos esperar lo peor del gobierno de Nicolás Maduro. Detener, torturar, criminalizar y castigar a niños y niñas cruza una línea que ningún Estado debería*

31 El Nacional: *Denuncian detención de dos activistas políticos en menos de 24 horas* [en línea] <https://www.elnacional.com/venezuela/detuvieron-a-dos-activistas-politicos-en-menos-de-24-horas/> Consulta del 23.02.25.

32 PROVEA: *Conclusiones detalladas de la Misión de la ONU sobre Venezuela* [en línea] <https://provea.org/actualidad/conclusiones-detalladas-de-la-mision-de-la-onu-sobre-venezuela/> Consulta del 23.02.25.

33 Amnistía Internacional: *Venezuela: La tortura, detención arbitraria y abusos contra decenas de niños y niñas deben movilizar a la justicia internacional* [en línea] <https://provea.org/actualidad/derechos-civiles-y-politicos/amnistia-internacional-venezuela-la-tortura-detencion-arbitraria-y-abusos-contra-decenas-de-ninos-y-ninas-deben-movilizar-a-la-justicia-internacional/> Consulta del 23.02.25.

cruzar jamás. Exigimos la liberación inmediata e incondicional y la reparación de todos los niños y niñas que actualmente sufren la crueldad interminable de las autoridades venezolanas".

En su momento, las Academias Nacionales también repudiaron las detenciones de menores de edad y que se les pretendiera imputar delitos graves sin el debido proceso[34].

Detenciones en el marco de los operativos

Se observa una disminución de 6,8% de las detenciones acaecidas en el marco de los operativos policiales y militares respecto a 2023, representando a la vez una disminución de 97,10% del promedio general en los últimos nueve años.

En el Gráfico 7 se observa un leve descenso en el número de víctimas registradas en operativos de seguridad con respecto a 2023, debido a que la mayor represión fue coyuntural como respuesta a la protesta poselectoral, por una parte, y adicionalmente por el hecho de no contar con información oficial detallada de la totalidad de las 2.400 personas detenidas que anunció Nicolás Maduro.

De las violaciones a la libertad personal en este contexto 33,33% corresponden al carácter masivo, 52,84% al carácter colectivo y 13,83% a detenciones individuales.

34 PROVEA: *Venezuela: Declaración de las Academias Nacionales sobre los derechos humanos* [en línea] <https://provea.org/actualidad/venezuela-declaracion-de-las-academias-nacionales-sobre-los-derechos-humanos/> Consulta del 23.02.25.

Gráfico 7
Venezuela 2017-2024: Personas detenidas en operativos de seguridad ciudadana

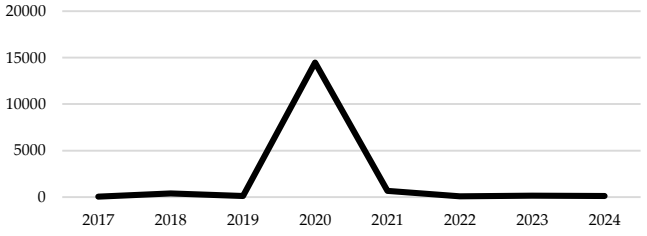

Fuente: www.provea.org - Elaboración propia.

Con respecto al registro mensual, la mayor cantidad de detenciones en el marco de operativos se registró en julio con 43,08%, noviembre con 23,57%, y enero y marzo con 6,50% cada uno, concentrando estos meses 79,65% de todas las detenciones.

Entre los estados que concentran la mayor cantidad de detenidos destacan: Táchira con 45,52%, Monagas con 10,56%, Zulia con 8,94% y Amazonas con 8,13%, concentrando 73,15% del total.

Del total de detenciones en esta modalidad se conoce solamente 68,29%. Los cuerpos nacionales practicaron 62,60% de las detenciones; entre estos, la PNB ocupa el primer lugar con 42,85%. La FANB, a través de la GNB, concentra 32,14% de las detenciones y siguen en importancia el SEBIN y el CICPC con 3,57% cada uno, por último tenemos a la DGCIM con 1,19%.

Las policías estadales, por su parte, practicaron 3,57% de las detenciones en este contexto. La Policía del Estado Zulia es responsable de 2,38% y la Policía del Estado Mérida de 1,19%. A nivel municipal, la Policía del San Cristóbal fue responsable de 1,19% de las detenciones.

Finalmente, en acciones conjuntas se practicaron 3,57% de las detenciones, siendo el SEBIN/Policía estadal de Trujillo responsables de 1,19% y la DIE-PNB- Policía estadal de Barinas, de 2,38%.

En referencia al perfil de las víctimas, se pudo conocer el sexo del 63,51% de las víctimas en esta modalidad, correspondiendo un 53,65% a hombres y 9,75% a mujeres. Se pudo conocer el perfil etario de apenas el 8,94% de las víctimas, siendo la edad promedio de 34 años.

La ocupación de los detenidos en operativos policiales y militares se pudo conocer en 38,98% de los casos. Repiten en primer lugar por tercer año consecutivo los trabajadores u obreros, con 42,27%; les siguen los militares con 11,38%, abogados con 6,50%, periodistas con 4,87%, sindicalistas, líderes sociales o políticos, al igual que médicos y enfermeras, con 2,43%; miembros de ONG con 1,62% y, finalmente, estudiantes, ingenieros y modelos con 0,81%.

Se pudo identificar plenamente, en el contexto de los operativos, a 78 de las 123 personas detenidas por esta modalidad (63,41%). Las 45 no identificadas corresponden a 31 detenidos en julio, 2 detenidos en octubre y 12 detenidos en noviembre. La lista de las personas identificadas se presenta en el Anexo 1.

Detenciones en el marco de manifestaciones

Del total de detenciones registradas por Provea, 59,88% ocurrieron en el contexto de manifestaciones. Con respecto a 2023 estas detenciones arbitrarias aumentaron 1.487,87%. Este aumento se explica por la represión poselectoral, por lo que gran parte de las detenciones tuvieron motivaciones políticas.

El OVCS documentó 5.226 manifestaciones ciudadanas en todo el territorio nacional entre enero y diciembre de 2024, equivalente a 15 diarias. Esta cifra representa una disminución de 25% en comparación con el año anterior, cuando se documentaron 6.956.

Durante y después de la elección presidencial, en la que el CNE declaró triunfador a Nicolás Maduro, se registró un aumento significativo en las manifestaciones. Surgieron protestas exigiendo la publicación de las actas electorales y el reconocimiento del candidato opositor Edmundo González como ganador de los comicios. Este fenómeno evidenció un cambio en la dinámica de la movilización social, con expresiones de descontento en sectores que tradicionalmente simpatizaron con el oficialismo.

Familiares de detenidos en manifestaciones poselectorales protestaron exigiendo justicia y libertad, y denunciando torturas y malos tratos.

La persecución contra sindicalistas, defensores de derechos humanos, periodistas, activistas políticos, manifestantes y líderes sociales fue una constante durante el año, evidenciando un patrón de hostigamiento y represión que busca silenciar cualquier voz disidente, lo que constituye graves violaciones a los derechos humanos y socava los principios de un Estado de derecho[35].

De las vulneraciones a la libertad personal documentadas en manifestaciones, 41,03% correspondieron a detenciones individuales, 36,25% a un carácter masivo y 22,70% a colectivas. Del total de detenciones documentadas en el

35 OVCS: *Conflictividad Social en Venezuela en 2024* [en línea] <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/tendencias-de-la-conflictividad/conflictividad-social-en-venezuela-en-2024> Consulta del 23.02.25.

contexto de manifestaciones, 100% se practicaron en manifestaciones pacíficas.

Las detenciones ocurrieron en abril (0,38%), junio (1,14%), julio (81,29%), agosto (16,60%) y septiembre (0,57%). Los estados donde se practicaron las detenciones fueron Distrito Capital con 19,46%, Nueva Esparta con 14,50%, Carabobo con 7,25%, Yaracuy y Barinas con 6,87% cada uno, Miranda con 6,48%, Anzoátegui con 6,29% y Mérida con 6,10%. Esos estados representan 73,82% del total de detenciones registradas por Provea.

En cuanto a la caracterización de las detenciones en el marco de manifestaciones por cuerpo de seguridad, pudo conocerse esta información en 51,71% de los casos. En cuanto a los cuerpos nacionales, la GNB participó en 45,38% de las detenciones en acciones propias; la PNB participó en 25,09% en acciones propias y mediante sus cuerpos DIP (2,21%) y DAET (4,79%), les sigue la DGCIM con 8,11% de participación, luego están el SEBIN con 4,79%, el CICPC con 1,84% y la FANB con 0,36%.

En referencia al perfil de las víctimas, se pudo conocer el género de 87,40% de ellas: 77,72% eran hombres, 13,75% eran mujeres y 8,53% eran NNA. Se pudo identificar el perfil etario de 32,82% de las víctimas bajo esta modalidad, arrojando una edad promedio de 27 años.

La ocupación de los manifestantes detenidos apenas se pudo conocer en 13,95% de los casos, distribuidos de la siguiente manera: estudiantes 52,05%; sindicalistas, líderes sociales o políticos 17,80%; trabajadores u obreros 15,06%; periodistas y maestros 4,10% cada uno; finalmente cuerpos de seguridad, médicos o personal de enfermería y militares, con 2,73% cada uno.

Se pudo identificar plenamente en el contexto manifestaciones a 388 de las 524 personas del registro de detenidos por esta modalidad; es decir, 74,05%. Las 136 no identificadas corresponden a una detención en abril, dos en junio, 131 en julio y dos en agosto. Las identificadas en cada uno de los meses se listan en el Anexo 2.

Otras personas privadas de libertad por razones políticas

2.501 de las detenciones registradas en 2024 tuvieron motivación política; de estas, Provea logró documentar 741 casos en los que se pudo determinar la modalidad, circunstancias y presuntos responsables. Es importante resaltar que 513 de estas detenciones ocurrieron en el contexto de manifestaciones.

26,05% de las detenciones (228) corresponden a las documentadas con motivos políticos, lo que representa un aumento de 1.325% en las detenciones respecto al año anterior. Si se compara con el promedio general de casos anuales, que Provea lleva desde 2009, existe un aumento en este contexto de 161,46%.

En 21,05% de los casos estas detenciones se ejecutaron en un contexto masivo, mientras que se ejecutaron colectivamente 42,10% y de forma individual 36,84%, lo que evidencia que el carácter selectivo de la persecución durante este año sigue estando presente, aun en medio de una política represiva generalizada. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) condenaron en agosto las prácticas de violencia institucional en el marco del proceso electoral en Venezuela, y las catalogaron como terrorismo de Estado[36].

36 Comisión Interamericana de Derechos Humanos: *CIDH y RELE condenan prácticas de terrorismo de estado en Venezuela* [en línea] <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/184.asp> Consulta del 23.02.25.

Gráfico 8
Venezuela 2011-2024: Personas detenidas por razones políticas

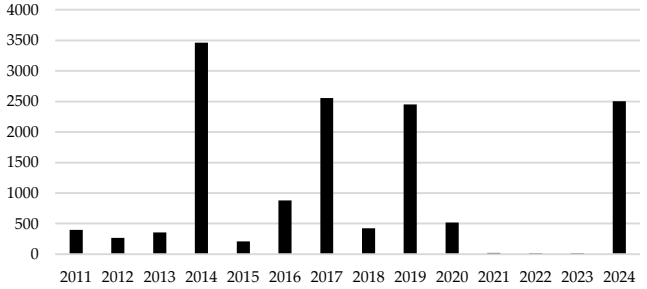

Fuente: www.provea.org - Elaboración propia.

El mayor índice de detenciones se presentaron en julio con 43,42%, agosto con 26,31%, octubre y diciembre con 5,26% cada uno y junio con 4,82%. Estos meses representan 85,07% de las detenciones por motivos políticos.

Los estados donde se registró la mayor cantidad de detenidos fueron: Distrito Capital con 25,43%, Zulia con 14,03%, Trujillo con 7,89% y, finalmente, Anzoátegui, Bolívar y La Guaira con 5,26% cada uno. Estos seis estados suman 63,13% del total de detenciones políticas, de acuerdo con la información disponible.

Se pudo conocer el cuerpo policial que ejecutó estas detenciones en 64,91% de los casos. 89,86% de las detenciones fueron ejecutadas por cuerpos nacionales. El organismo responsable de la mayor cantidad de detenciones fue la PNB con 25,67%, le siguen el SEBIN con 25% de los casos y la DGCIM con 19,59%; en tercer lugar se encuentra la GNB con 10,13%, y por último el CICPC, que participó en 2,70% de las detenciones.

En cuanto al perfil general de las víctimas, se pudo conocer el género de 71,43% de ellas. 56,14% hombres, 4,47% mujeres y

0,87% NNA. Se tuvo conocimiento del perfil etario de apenas 8,33%, donde la edad promedio es de 37 años.

Finalmente, se logró caracterizar la ocupación de 71,49% de los detenidos. En primer lugar estarían sindicalistas, líderes sociales y políticos con 44,73%, seguidamente estudiantes con 11,40%, periodistas con 6,57%, trabajadores y obreros con 5,70%, abogados con 1,31%, miembros de ONG con 0,87% y por último militares e ingenieros con 0,43% cada uno.

Se pudo identificar plenamente en contexto político, a 150 de las 228 personas detenidas clasificadas en esta modalidad, es decir, 65,78%. Las 78 no identificadas corresponden a dos detenciones en junio, 61 en julio, 14 en agosto y una en octubre. Las personas detenidas por razones políticas durante 2024 y que pudieron ser identificadas se enumeran en el Anexo 3.

Desapariciones forzadas

En el registro de Provea en 2024 se observa un aumento de 671,42% de las desapariciones con respecto al año anterior. Es lamentable que esta modalidad de violación de derechos humanos siga presente e incluso acentuándose como práctica común dentro de las formas ilegales de actuación de los cuerpos represivos en Venezuela.

Dentro de las conclusiones presentadas en el informe de la MDH, actualizado desde septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024[37], se mantuvo la investigación de casos de desapariciones forzadas de corta duración. El número de casos identificados durante este período, unidos a los reportados en informes anteriores de la MDH, muestra que no se trata de hechos aislados

37 PROVEA: *Conclusiones detalladas de la Misión de la ONU sobre Venezuela* [en línea] <https://provea.org/actualidad/conclusiones-detalladas-de-la-mision-de-la-onu-sobre-venezuela/> Consulta del 23.02.25.

ni que respondan a errores procedimentales puntuales. Más bien, este tipo de prácticas se ha convertido en un instrumento frecuente de represión contra las personas opositoras o percibidas como tales, lo que genera un impacto grave adicional en el círculo familiar y social de las personas desaparecidas.

También el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias –de las Naciones Unidas– ha reafirmado recientemente la existencia de patrones represivos en las desapariciones forzadas de corta duración en Venezuela[38]. Esos patrones contribuyen a definir que existe una política de Estado de cometer un ataque contra la población civil, denunciada por la MDH, con lo cual esas desapariciones forzadas constituirían crímenes de lesa humanidad.

A propósito de la política sistemática de desapariciones forzadas, y atendiendo a los alegatos de familiares de víctimas y otras organizaciones defensoras de Derechos Humanos, Provea concluía en un Informe Especial[39] que

> *"los abusos basados en la desaparición forzada pudieran alcanzar –en distintos grados de intensidad– al total de las personas arrestadas ilegalmente, ya que estas fueron expuestas a diferentes períodos de incomunicación en los que no contaron con asistencia de abogados, o sus familiares no recibieron información oportuna de parte de las autoridades acerca de su paradero, condiciones de reclusión o traslados entre distintos sitios de detención".*

38 PROVEA: *Expertas de la ONU: 27 casos de desapariciones forzadas forman parte de un patrón represivo en Venezuela* [en línea] <https://provea.org/actualidad/derechos-civiles-y-politicos/expertas-de-la-onu-27-casos-de-desapariciones-forzadas-forman-parte-de-un-patron-represivo-en-venezuela/> Consulta del 23.02.25.

39 PROVEA: *Informe Especial | Gobierno de Maduro rompe cifras históricas de represión en Venezuela* [en línea] <https://provea.org/actualidad/informe-especial-gobierno-de-maduro-rompe-cifras-historicas-de-represion-en-venezuela/> Consulta del 23.02.25.

En el caso de las detenciones arbitrarias de ciudadanos extranjeros, así como aquellos venezolanos que tienen relación con ellos porque venían a visitarlos, por ejemplo, la situación es más compleja: durante meses, ni familiares ni abogados de confianza de los detenidos han tenido acceso a información, tampoco contacto con ellos, a pesar de haber realizado múltiples diligencias ante diferentes organismos del Estado Venezolano. Tal es el caso de Renzo Yasir HUMANCHUMO CASTILLO, de nacionalidad peruana, y David Josué MISSE DURÁN, chofer con doble nacionalidad colombo-venezolana, detenidos de manera arbitraria el 22 de septiembre en la alcabala de la GNB, Destacamento número 212, primera compañía, tercer pelotón, en Peracal, estado Táchira. Fueron trasladados a Caracas por funcionarios integrantes de una comisión policial mixta del DGCIM y GNB. La misma situación sufrieron sus acompañantes, Rosa Carolina CHIRINOS ZAMBRANO (pareja sentimental de HUMANCHUMO) y su amiga Raymar Nohely PÉREZ ALVARADO. Este es uno de los casos acompañados desde PROVEA, lo cual se ha documentado ante los organismos internacionales.

Es de destacar que el 17 de octubre el ministro de Interior, Justicia y Paz, Diosdado Cabello, expresó en rueda de prensa que, respecto a los ciudadanos que están detenidos, de parte del Estado venezolano se mantendría su incomunicación y que no se proporcionaría información referida al debido proceso como juez de la causa y fiscalía que lleva la acusación[40]. Esto constituye una confesión de la vulneración de los derechos fundamentales en el país.

> *"Ante instituciones nacionales parcializadas y disfuncionales, las víctimas recurren cada vez más a mecanismos internacionales para conocer la verdad sobre la suerte y el paradero de sus seres*

40 La Iguana TV Live (en vivo): *Ministro Diosdado Cabello ofrece declaraciones sobre planes terroristas en Venezuela* [en línea] <https://www.youtube.com/watch?v=4VKPe1r02LA> *Minuto 42 con 50 segundos.*

queridos, prevenir cualquier daño irreparable a su vida e integridad personal y buscar reparación"

Así lo señalaron en un reciente informe[41] las personas expertas de la ONU, del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas y la CIDH. Señalan en el informe que en estas prácticas estarían implicadas

> *"diversas autoridades venezolanas, incluyendo las más altas autoridades del país, el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), la Policía Nacional Bolivariana (PNB), la Brigada de Infantería Paracaidista, la Policía Estatal, el Poder Judicial, la Defensoría Pública y la Fiscalía General, entre otros".*

A propósito de la participación de todos los cuerpos de seguridad del Estado –siendo generalizadas las prácticas de vulneraciones a derechos, incluidas las desapariciones forzadas–, destaca que en el caso de la DGCIM, órgano desconcentrado del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, y el SEBIN, órgano desconcentrado del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de acuerdo con la información suministrada a Provea por familiares y abogados se mantiene el incumplimiento de las leyes en cuanto a responsabilidades con el tratamiento y custodia de los presos políticos.

En el Decreto Nº 4.510 del 12.05.21, publicado en la Gaceta Oficial Nº 42.125, se estableció que estos dos órganos de seguridad debían transferir al Ministerio del Poder Popular para el Servicio

41 Noticias ONU: *Expertos y expertas instan a Venezuela a cumplir con el derecho internacional para evitar daños irreparables a las víctimas de desaparición forzada* [en línea] <https://www.ohchr.org/es/press-releases/25./02/experts-urge-venezuela-comply-international-law-prevent-irreparable-harm> Consulta del 04.03.25.

Penitenciario el ejercicio de las funciones de custodia de personas privadas de libertad en un plazo de treinta (30) días contados a partir de su entrada en vigencia, fijada esta desde la fecha de su publicación oficial. Pese a que en Gaceta Oficial Nº 42.147 del 11.06.21, mediante un nuevo Decreto (el Nº 4.528[42]) solo se prorrogó por un lapso de treinta (30) días el cumplimiento de dichos traslados, hasta la fecha esto no se ha cumplido.

Con respecto a las desapariciones forzadas de años anteriores, en febrero de 2024, a 9 años de la desaparición forzada de Alcedo MORA y los hermanos Jesús VERGEL y Eliécer VERGEL en el estado Mérida por parte del gobierno de Nicolás Maduro, seres queridos han mantenido elevadas sus voces para seguir exigiendo al gobierno que "*diga dónde está nuestro familiar y compañero de lucha Alcedo Mora*"[43].

En otro caso emblemático, Beatriz Salas, madre del buzo profesional Hugo MARINO SALAS, desaparecido en abril de 2019 cuando fue abordado por funcionarios de la DGCIM al llegar al aeropuerto internacional de Maiquetía, expresó que en cinco años ninguna autoridad le ha dado respuesta del paradero de su hijo. Una fuente cercana a la familia les informó que presuntamente Marino estaba recluido en la sede de la DGCIM en Boleíta[44].

42 ACCESO A LA JUSTICIA: *Prórroga del plazo al DGCIM y al SEBIN para la transferencia de funciones de custodia de privados de libertad* [en línea] <https://accesoalajusticia.org/prorroga-del-plazo-al-dgcim-y-al-sebin-para-la-transferencia-de-funciones-de-custodia-de-privados-de-libertad/> Consulta del 23.02.25.

43 PROVEA: *Pronunciamiento a 9 años de desaparición forzada de Alcedo Mora y los hermanos Vergel* [en línea] <https://provea.org/actualidad/derechos-civiles-y-politicos/pronunciamiento-a-9-anos-de-desaparicion-forzada-de-alcedo-mora-y-los-hermanos-vergel-3/> Consulta del 23.02.25.

44 Crónica Uno: "*A esta altura dudo que mi hijo esté vivo pero no dejaré de buscarlo*", dice madre de Hugo Marino [en línea] <https://cronica.uno/a-esta-altura-dudo-que-mi-hijo-este-vivo-pero-no-dejare-de-buscarlo-dice-madre-de-hugo-marino/> Consulta del 23.02.25.

Exigencias y recomendaciones

- El Estado venezolano debe respetar y hacer cumplir los artículos 44 (libertad personal), 45 (prohibición de desaparición forzada de personas) y 47 (inviolabilidad del hogar doméstico) de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV); el 180-A del Código Penal, así como el 9, 234, 127, 196 y 197 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP). Ninguna autoridad debe practicar ni tolerar la detención de una persona que no se encuentre en delito flagrante o que no tenga en su contra una orden judicial previa que ordene su aprehensión.

- La Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Defensa Pública deben garantizar intervenciones inmediatas, con funcionarios de guardia las 24 horas, para resguardar los derechos de los detenidos, además de llevar un registro detallado en los casos donde existan violaciones a derechos humanos. Se debe respetar el debido proceso y el derecho a la defensa con abogados de confianza.

- Garantizar que todos los funcionarios que practiquen detenciones estén plenamente identificados, con sus nombres completos en los uniformes, insignias institucionales correspondientes y rostro al descubierto. Debe prohibirse el uso de capuchas o máscaras que dificulten su identificación.

- Debe crearse un registro general oficial consolidado de todas las personas detenidas, el cual será actualizado de forma permanente. Esta información debe ser pública y presentada de manera detallada por estado, sexo, edad, razones legales, organismo que practicó la detención, centro de detención y estatus procesal de los detenidos.

- Desjudicializar la política nacional y dejar de utilizar a cuerpos de seguridad del Estado –en especial a las policías políticas (civil y militar), así como a los tribunales de terrorismo– como instrumentos de intimidación y persecución política o como instrumento para intereses grupales, particulares o privados.

Derecho a la libertad personal

Se registraron 2.635 violaciones a la libertad personal

Un aumento de 1.347,8 % respecto al 2023.

94% de estos casos se dieron en el marco de la represión postelectoral del 28J.

Más del 95% de las personas detenidas bajo la represión postelectoral eran habitantes de comunidades pobres.

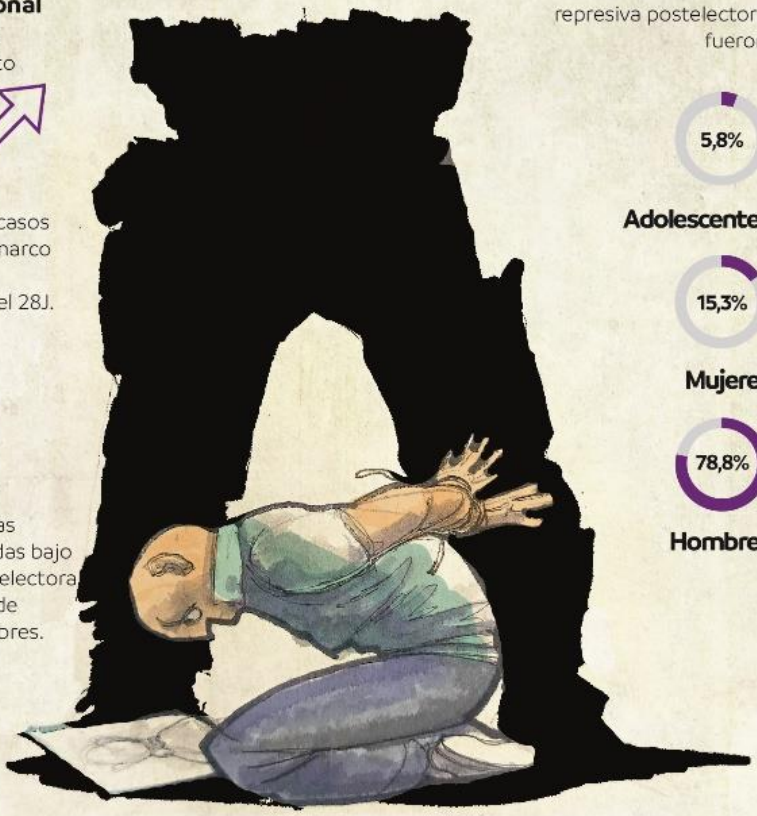

La mayoría de los detenidos en la escalada represiva postelectoral fueron:

Adolescentes

Mujeres

Hombres

El promedio diario de detenciones se elevó a 150 personas durante 16 días consecutivos durante la conflictividad postelectoral de 2024. Superando ampliamente los promedios diarios registrados en otros ciclos de protestas recientes:

Las denuncias de desapariciones forzadas aumentaron un **671,42%** respecto a 2023, pasando de 7 a aproximadamente 54 casos.